

aprobado por Ley N° 29571, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor del Indecopi;

Que, atendiendo a las designaciones realizadas mediante Acuerdo N° 001-2013, la Gerencia General puso en consideración del órgano directriz la designación de las señoritas María Graciela Rejas Jiménez y Susan Ivonne Camero Cruz para que ocupen las plazas de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Lima Norte y Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina Regional del Indecopi de Piura, respectivamente;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a las siguientes personas en los cargos que se detallan a continuación, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013:

- María Graciela Rejas Jiménez como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Lima Norte.
- Susan Ivonne Camero Cruz como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina Regional del Indecopi de Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-2

**Designan Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 066-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, cada una de las Comisiones de la Institución cuenta con una Secretaria Técnica, a través de la cual reciben el apoyo de los órganos de administración interna del Indecopi, que se encuentra a cargo de una persona designada por el Consejo Directivo, de conformidad con el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

Que, resulta necesario designar a un funcionario que ejerza el cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Piura, con el fin de garantizar que este órgano colegiado cuente con el apoyo técnico requerido para el debido ejercicio de sus funciones;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señorita Ana Peña Cardozo, como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, quien ejercerá la función administrativa de Jefa de dicha sede, dando por concluida su designación como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina

Regional del Indecopi de Piura, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-3

**Designan miembros de Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Cusco, Lambayeque, Tacna e Ica**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 066-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los miembros que integran las Comisiones de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 0121-2013/GOR, la Gerencia de Oficinas Regionales, con la aprobación de la Gerencia General, presentó al Consejo Directivo la relación de candidatos para cubrir los cargos de miembros de las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Cusco, Lambayeque, Tacna e Ica;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha estimado la necesidad de efectuar la designación de nuevos miembros de las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Ica, Cusco, Tacna y Lambayeque, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de las citadas Comisiones;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a las siguientes personas como miembros de las Comisiones que se detallan a continuación:

- Señor Walter Pimentel Peralta como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco.
- Señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Lambayeque.
- Señorita Elva Inés Acevedo Velásquez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna.
- Señor Abel Alejandro Rivera Palomino como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Héctor Quispe Segovia como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Raúl Salgado Mayaute como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Eduardo José Rosado Herrera como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.

**Artículo 2°.-** Determinar que la fecha de efectividad de las designaciones aprobadas en el numeral precedente

surte efecto a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-4

**Aprueban pre-publicación de propuesta de modificación a la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal, en la página web institucional**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 067-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Sur expuso ante el Consejo Directivo del Indecopi la propuesta de modificación de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal, contenida en el Memorandum N° 002-2012/GRUPO-REVISOR;

Que, las modificaciones propuestas se encuentran principalmente relacionadas con: (i) la precisión del concepto de deudor; (ii) la exclusión del ámbito de aplicación de la legislación concursal a aquellos deudores comprendidos en el grupo de contribuyentes de cuarta y quinta categoría; (iii) la inclusión en el procedimiento concursal de los créditos prescritos, siempre que el deudor no deduzca la prescripción o reconozca la obligación; (iv) la suspensión de la disolución y liquidación iniciada al amparo de la Ley General de Sociedades, una vez difundido el procedimiento concursal; (v) eliminación de requisitos de admisibilidad del apersonamiento y reducción del plazo de apersonamiento, entre otras;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo;

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la pre-publicación de la propuesta de modificación a la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal, en los términos establecidos en el Memorandum N° 002-2012/GRUPO-REVISOR, y con las precisiones realizadas por los miembros del órgano directriz, en la página web institucional, a fin de que reciban los comentarios y sugerencias de la sociedad civil, del empresariado y demás entidades privadas o públicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-5

**ORGANISMO DE EVALUACION  
Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Dan por concluida designación y encargan funciones de Auxiliar Coactivo del OEFA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N° 039-2013-OEFA/PCD**

Lima, 1 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 069-2012-OEFA/PCD se asignaron las funciones de Ejecutor y Auxiliar Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al señor VÍCTOR PASCUAL ABANTO PERAMÁS y a la señora KARIN NATALIA JUÁREZ BAZÁN, respectivamente;

Que, la señora KARIN NATALIA JUÁREZ BAZÁN ha presentado renuncia al cargo de Auxiliar Coactivo por motivos personales, la que fue aceptada con efectividad al 01 de marzo de 2013 por medio de la Carta N° 037-2013-OEFA/OA;

Que, corresponde dar por concluida la designación de la señora KARIN NATALIA JUÁREZ BAZÁN como Auxiliar Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, debiendo encargarse sus funciones al Ejecutor Coactivo de la entidad hasta que se designe al titular;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de la señora KARIN NATALIA JUÁREZ BAZÁN como Auxiliar Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con efectividad a la fecha de la aceptación de su renuncia.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor VÍCTOR PASCUAL ABANTO PERAMÁS, en adición a sus labores y hasta que se designe al titular, las funciones de Auxiliar Coactivo del OEFA, a partir del 02 de abril de 2013.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación  
y Fiscalización Ambiental - OEFA

920083-1

**SERVICIO NACIONAL  
DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS POR EL ESTADO**

**Sancionan con destitución a Jefe, Especialista y Guardaparque de la Reserva Nacional Pacaya Samiria**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 054-2013-SERNANP**

Lima, 1 de abril de 2013

**VISTO:**

El informe N° 011-2013-SERNANP-CPPD del 27 de marzo de 2013, mediante el cual la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, se pronuncia sobre inconductas funcionales del Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, Biólogo José Grocio Gil Navarro, el Guardaparque Milton César Gonzales Arirama y la Especialista Adeila Margarita Da Silva Arirama, y;